



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1219/2009

ZAPALLAR, 27 de Marzo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130, de fecha 19 de marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1123/2009, de fecha 23 de Marzo de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de Esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- ORD. N° 011/009, de fecha 11 de Marzo de 2009, de Gobierno de Chile Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- La Resolución Exenta N°643, del 03 de Febrero de 2009, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, que aprueba convenio de colaboración entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) y la I. Municipalidad de Zapallar.
- Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Zapallar, de fecha 20 de Enero de 2009.

DECRETO:

1° APRUEBASE Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, quienes se comprometen a lo siguiente:

- a) SENAMA colaborará con el financiamiento del Programa, poniendo a disposición del Municipio la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos), suma que será entregada al Municipio en una cuota, que será transferida una vez que se encuentren totalmente tramitados los Actos Administrativos que aprueban el presente convenio.
- b) El Municipio a su vez colaborará en la ejecución del programa, encargándose de la selección de 40 personas mayores de su comuna que accederán a él, la logística necesaria para desarrollar el Programa, la elección del lugar, duración, transporte, entre otros.

2° El presente Convenio regirá a contar de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban y durará hasta el día 30 de Abril de 2009.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Control
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

DFC / CTZ / GAMD / JBN / ecc